AMPLIACIÓN A LA MEMORIA RELATIVA AL ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTOR DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RESPECTO DE LA COMPETENCIA, LA UNIDAD DE MERCADO Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Con fecha de 26 de octubre de 2018, se emitió la memoria de referencia utilizando el formulario que al efecto tiene establecido la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

De acuerdo con las cuestiones tipo que requiere contestar dicho formulario, se afirmaba que el proyecto de Decreto por el que se crea y se regula el funcionamiento del Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía no regula una actividad económica ni un sector económico o mercado determinado, ya que su contenido se refiere a la regulación de un órgano colegiado propio de la Administración andaluza, sin más alcance que determinar su composición, atribuciones y funcionamiento, siempre de acuerdo con el documento de Estrategia sobre esta materia aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de septiembre de 2018.

La presente ampliación de dicha memoria se redacta, conforme a lo indicado por el Servicio de Legislación y Recurso de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, que, a pesar de lo expuesto, entiende debe revisarse lo expuesto "*incorporando una justificación expresa y fundamentada acerca de la incidencia del proyecto normativo en la competencia efectiva, la unidad de mercado y las actividades económicas.*"

Esta Secretaría General entiende que por parte del Servicio de Legislación y Recursos se plantea una cuestión que va más allá del objeto y contenido del proyecto de Decreto en trámite, refiriéndose a si la iniciativa del Gobierno andaluza de promover el uso de la herramienta de la Compra Pública de Innovación, prevista en la legislación española sobre contratación pública y acorde con la normativa de la Unión Europea al respecto, puede tener alguna incidencia en la competencia entre empresas dentro de un sistema de libre mercado propio del Estado de Derecho.

Pues bien, en ese sentido, no hay más que remitirse al capítulo que el documento de Estrategia aprobado por el Consejo de Gobierno dedica al marco jurídico en el que se desarrolla el concepto de la innovación dentro de los procesos de licitación de la contratación pública. Lejos de afectar negativamente a la libre competencia de las empresas en el mercado, la compra pública de innovación promueve, primero con las consultas previas al mercado, y luego con las correspondientes licitaciones públicas, una total transparencia en el funcionamiento del mercado a la vez que supone un aliciente a la iniciativa privada para desarrollar productos o servicios innovadores que den respuesta a necesidades sociales de interés general.

Código Seguro de verificación:+ZxRVgJUZJ9FvgMSmg7l7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	20/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	+ZxRVgJUZJ9FvgMSmg7l7w==	PÁGINA	1/2

+ZxRVgJUZJ9FvgMSmg7l7w==

Dicho eso, debe insistirse en que el proyecto objeto de tramitación se limita a regular un órgano colegiado previsto en el acuerdo del Consejo de Gobierno que aprobó la Estrategia de Compra Pública de Innovación y que se regulación y funcionamiento nada tiene que ver la libre competencia entre empresas.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA,

Código Seguro de verificación:+ZxRVgJUZJ9FvgMSmg7l7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	20/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	+ZxRVgJUZJ9FvgMSmg7l7w==	PÁGINA	2/2

+ZxRVgJUZJ9FvgMSmg7l7w==